

**Constancia secretarial:** Señor Juez dejo constancia que en el presente asunto el 29 de noviembre de 2017, se ordenó la inscripción de la demanda (ver fls 61 y 76 cuaderno principal), el 18 de octubre de 2018, se decretó la venta en pública subasta del inmueble identificado con el FMI 001-742744 (Ver fls 97), el 3 de marzo de 2021, se ordenó la venta en pública subasta del inmueble número 001-742804 (ver fls 141 y 1 archivo 12). El 12 de agosto de 2021, se secuestraron los referidos bienes (ver fls 82 archivo 11 cuaderno principal). En archivo numero 21 reposa avalúo. A Despacho para proveer.

*María Alejandra Cuartas L*

María Alejandra Cuartas L  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Radicado: 2017-598**

**Asunto: Fija fecha para remate por segunda vez**

El artículo 411 del C.G.P. dispone que en la providencia que decreta la venta, se ordenará su secuestro y una vez practicado éste se procederá al remate en la forma prescrita en el proceso ejecutivo, pero la base para hacer postura será el total del avalúo.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se señala como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula números **001-742744 y 001-742804**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur; para el **día lunes dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 9 am, por medio de la plataforma LIFESIZE.**

La diligencia de remate, se hará conforme a lo dispuesto en el protocolo creado para el efecto por los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles, con base en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia

Advirtiendo que en el microsítio del Despacho en la página web de la Rama Judicial, en la sección de "remate" se podrá encontrar el expediente digitalizado, la publicación del auto que fija fecha para remate y del cartel; así como la ruta para acceder al presente protocolo con la advertencia de

que resulta vinculante para efectos del remate. Y el link para acceder a la audiencia de remate, la cual se realizará en la plataforma LIFESIZE.

Dado claridad sobre las reglas que regirán para la diligencia de remate, procede este despacho a indicar que la diligencia de remate se hará sobre los siguientes bienes inmuebles:

**“Séptimo piso apartamento 701 de la carrera 75 # 8-32 (antes denominado séptimo piso apartamento 711):”** Situado en el edificio número 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA RODEO. Destinado a vivienda, Delimitado por los siguientes linderos: Por el **Norte**, con muro medianero que lo separa de apartamento 704 y con muros comunes y ventanas que lo separan de buitrones y de vacío que da sobre la terraza del apartamento 201; por el **ORIENTE** con columnas, muros comunes y puerta de acceso que lo separan del punto fijo y de vacío que sobre el acceso al edificio. Por el **SUR**, con muros comunes y ventanas que forman la fachada con frente a la zona de servicios colectivos y con muro común que lo separa de buitrón. Por el **OCCIDENTE**, con muros comunes y ventanas que forman la fachada con frente a la carrera 75 y con muros comunes que lo separan de buitrón. Por el **NOROESTE** con muros comunes y ventanas que lo separa de vacío que da sobre terraza del apartamento Nro. 201; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sexto piso, por la parte de ENCIMA, con losa común que lo separa del octavo piso. Con una altura libre de 2,30 metros. Comprendido entre los puntos 79 al 104 y 79, punto de partida de la planta del segundo piso del edificio 1 plano v-5. Área privada aproximada de 68.76m2.. Área construida aproximada de 75,30 m2”

**“Primer piso parqueadero 1008, INCLUYE CUARTO UTIL, (antes denominado primer piso, parqueadero Nro. 3, Incluye Cuarto Útil):** Situado en el edificio número 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA RODEO. Destinado al estacionamiento de vehículos en el espacio del parqueadero y al almacenamiento de objetos en el espacio del cuarto útil. Delimitado por los siguientes linderos. Por el Norte, con zona común de circulación. Por el oriente con columnas y zona común que lo separan del parqueadero 1009 y con muro medianero que lo separa del cuarto útil del parqueadero 1009; por el sur, con muro común que lo separa de la zona común de circulación, por el occidente con columnas y zona común que lo separan del parqueadero nro. 1007 y con muro medianero que lo separa del cuarto útil del parqueadero Nro. 1007, por la parte de abajo, con la losa común que lo separa del sótano 1. Por la parte de encima, con la losa común que lo separa del segundo piso y en parte con escaleras comunes. Con una altura libre de 2.40 metros. Comprendido entre los puntos 13 al 18 y 13, punto de partida, de la planta del primer piso, Subetapa A, plano v-3. Área privada aproximada 16.01 M2”

Los bienes fueron evaluados así:

**Apartamento: \$294.450.000**  
**Parqueadero y cuarto útil: \$ 22.554.000**  
**TOTAL: \$317.004.000**

Será postura admisible para licitar aquella que cubra el 70% de dicho avalúo, toda vez que ya se declaró desierta por falta de postores la primera diligencia (artículo 411 del C.G.P.).

La publicación del remate se hará conforme lo dispone el artículo 450 del C.G.P, esto es, mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación, el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar;

1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación
2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie, cantidad si son muebles, si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o lugar de ubicación.
3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.
4. El número de radicación del expediente y el Juzgado que hará el remate.
5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestro que mostrara los bienes objeto del remate.
6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura.
7. La Plataforma a través de la cual se llevará a cabo la Diligencia de Remate Virtual, la fecha y la hora, y el vínculo a través del cual se podrá acceder a la diligencia.

#### **Modalidades a través de las cuales se podrá hacer postura:**

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate, es dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

#### **Contenido de la postura:**

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura, cuantía individualizada por cada bien, nombre completo e identificación

del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio del mismo.

- Tratándose de persona jurídica, se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

### **Anexos de la postura:**

Toda postura de remate, para su presentación, deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 100% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito, atendiendo los porcentajes del inciso 2 del mismo artículo.

### **Presentación de la postura:**

La presentación de postura para la diligencia de remate, se hará de manera presencial, en la sede de este Despacho en la carrera 52 # 42-73, Oficina 1310, del Edificio José Félix de Restrepo en el horario de 8 am a 12 am y 1 pm a 5 pm, de lunes a viernes, dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA 20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en cuya virtud la recepción de los sobres ha de hacerse de **manera física**, en aras de garantizar la confidencialidad de la oferta. Los sobres de cada oferente han de recibirse directamente en el Despacho para custodia el secretario. De la recepción de cada sobre, deberá llevarse un registro de control, en el que conste el día y la hora en que se recibe el sobre.

### **Celebración de la audiencia de remate:**

Las audiencias de remate son públicas, y para su celebración se hará uso de las herramientas tecnológicas, por lo que se desarrollarán en forma virtual a través del aplicativo que sea asignado y autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura; el enlace para acceder a la diligencia virtual, en el aviso

de remate que se publique, en la sección "Remates" del Micrositio del respectivo Juzgado Civil del circuito.

### **Inicio de la diligencia:**

Llegado el día y hora señalados para la celebración de la diligencia, el Titular del Despacho Judicial o el servidor designado por él, dará inicio a la audiencia virtual, respetando los presupuestos consignados en el artículo 452 del C.G.P., para lo cual, una vez instalada la audiencia, procederá a verificar las posturas allegadas con antelación de cinco días, anunciando el número de posturas recibidas y exhortando a que los interesados presenten sus ofertas en sobre cerrado, en la forma descrita en el numeral 3 de este protocolo.

Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, se procederá a la apertura de los sobres cerrados recibidos en forma presencial y se leerán las ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el presente protocolo y en los artículos 450 y siguientes del C.G.P, para a continuación proceder a adjudicar el bien respectivo al mejor postor.

### **Notifíquese**

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 05 de mayo de 2022 en la  
fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 054,  
fijados a las 8:00a.m.

  
Verónica Tamayo Arias  
Secretaría

**Firmado Por:**

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria**  
**Juez Circuito**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**División De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b91afda13a7e28a681f88fbbc1b9b32bbea271e6104aa02eba6d5bdb220ca94**

Documento generado en 04/05/2022 04:10:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**